

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS/2012

**DECRETO N° 0.731/2012**

Santiago del Estero, 17 de Mayo de 2012.-

**Ref.: Expediente N° 575/36/2012.-**

VISTO: el cual se gestiona la contratación del servicio de despliegue y repliegue de urnas con motivo de las elecciones docentes a llevarse a cabo el día 4 de Junio del corriente;

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 obra nota del presidente del Tribunal Electoral Docente por el cual informa la necesidad de dicha contratación;

Que a fojas 3, 4, 9 y 10 se adjunta invitación de cotización a empresas del rubro;

Que a fojas 6, 7 se adjunta Cotización de la Empresa Correo Argentino;

Que a fojas 14 obra Formulario 01 por la suma de \$ 328.000,00 (Pesos Trescientos Veintiocho Mil);

Que a foja 17 obra parte de Imputación Presupuestaria por la suma de Pesos \$ 328.000 (pesos Trescientos Veintiocho Mil);

Que toma intervención Jefa Jefatura del Departamento de Auditoria del Consejo General de Educación a fojas 23;

Que toma intervención el área legal del Consejo General de Educación a fojas 26;

Que a fojas 30 obra dictamen de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación;

Que ante las invitaciones cursadas a las empresas que pueden prestar el servicio que se requiere, sólo concurrió Correo Argentino S.A., corresponde considerar la única propuesta que ésta efectúa;

Que a fojas 33 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Educación el que manifiesta: "a los fines de justificar la urgencia puede señalarse la proximidad del acto eleccionario, pero la irremplazable necesidad de contar con el servicio para poder llevar adelante los comicios. El Correo Oficial de la República Argentina S.A., es la herramienta que el Estado, en sus diferentes órbitas (Nacional, Provincial y Municipal), históricamente utilizó para llevar adelante la logística de los actos electorales que deban realizarse. Posee una organización especializada que, a lo largo y ancho de la Provincia, se encuentra disponible para dar oportuna

y adecuada respuesta en esta materia y que ningún otro prestador puede cubrir de manera eficiente por falta de estructura idónea. De esta manera se asegura la transparencia de los actos de compulsión. En conclusión, el proveedor es el único que cuenta con capacidad operativa, infraestructura edilicia apropiada, recursos humanos capacitados, recaudos de seguridad y stock de recursos materiales en caso de contingencias. Ahora bien, considerando que las elecciones están previstas para el día 4 de Junio próximo y la imprescindibilidad de contar con el servicio para garantizar la transparencia del acto, este Asesor Legal estima que debe utilizarse la vía de excepción establecida en el Artículo 26, inciso 3, ap. c, de la Ley de Contabilidad de la Provincia, es decir mediante contratación directa en razón de la urgencia y necesidad de la prestación;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase la Contratación Directa por vía de excepción establecida en el artículo 26, inciso 3, ap. c, de la Ley de Contabilidad de la Provincia, con el Correo Oficial de la República Argentina S.A., la que tiene por objeto la Contratación del servicio de despliegue y repliegue de urnas con motivo de las elecciones docentes de la Provincia de Santiago del Estero, a llevarse a cabo el día 4 de Junio del corriente año, por un monto total de \$ 328.000,00 (Pesos Trescientos Veintiocho Mil), en un todo y de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art. 2° - Impútese a la Jurisdicción 55 - Programa 01 - Subprograma 00 - P.p. 399 - "Otros Servicios Varios" - Financiamiento 10.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Mariela Nassif**

**DECRETO N° 0732/2012**

Santiago del Estero, 17 de Mayo de 2012

VISTO, el Expediente N° 2422-Código 39- Año 2011 del registro del

Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y

**CONSIDERANDO,**

Que por el mismo se solicita la aprobación de la Documentación Técnica para la "ADQUISICION DE DOS CAMIONES NUEVOS (0 KM.) CON DESTINO A ESTA SECRETARIA TECNICA DE PLANES DE EMERGENCIA" y la autorización del Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 820.000,00 (Pesos Ochocientos Veinte Mil), en el que será destinado al parque automotor del organismo.

Que la mencionada adquisición comprende 2 (Dos) camiones con caja volcadora de seis a siete toneladas y no menos de seis metros cúbicos de carga, motor de cuatro cilindros en línea de 4000 cm<sup>3</sup>, turbo alimentado e inyección electrónica, embrague monodisco seco hidráulico de regulación automática, caja de velocidades de cinco marchas y una de retroceso, dirección hidráulica, frenos neumáticos de doble circuito, cabina con aire acondicionado, calefacción y radio AM/FM con reproductor de CD. Que en plazo de entrega de los vehículos será dentro de los 90 (Noventa) días hábiles de notificado de la adjudicación y libres de todo gasto e inclusive con las constancias que acrediten el pago de los gastos de patentamiento e inicio de la tramitación respectiva y con la garantía correspondiente.

Que en cumplimiento a la Resolución N° 1268/09, a fs. 33 toma intervención Jefatura de Gabinete.

Que ha intervenido en distintas instancias, el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Dictamen N° 479 y N° 542 de fecha 27/10/2011 y 17/11/2011 respectivamente), compartimiento los informes de su Comisión por el que formula una serie de observaciones, a las que el Organismo da por subsanadas a fojas subsiguientes (Dictamen N° 82/2012 del Tribunal de Cuentas de la Provincia).

Que Fiscalía de Estado en Dictamen Final N° 359 de fecha 07/03/2012 expresa: "...entiende que el procedimiento por el que han transitado los actuados, se ha

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

*ajustado a la normativa en materia de la Ley de Contabilidad y sus Decretos Reglamentarios, por lo que solo resta a la superioridad, que dicte el respectivo Acto Administrativo aprobado el llamado a licitación... Sin perjuicio de ello, corresponde se solicite un nuevo Parte de imputación Presupuestaria para el presente ejercicio... resulta pertinente que Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se expida sobre los presentes actuados... una vez subsanadas las observaciones, prosiga el trámite, sin que sea necesaria la remisión a este Organismo para un nuevo control."*

Que el Dpto. Contable del Organismo adjunta a fs. 76 parte de afectación preventiva del gasto en la cuenta: Jurisdicción N° 53- Cta. Cte. N° 1913954/65 Recursos Afectados- Proy. 11- Subp. 00- Py. 00- A/O 01- Part. 432 Equipo de Transporte Tracción y Elevación \$ 820.000,00.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBASE la Documentación Técnica para la "ADQUISICION DE DOS CAMIONES NUEVOS (OKM.) CON DESTINO A ESTA SECRETARIA TECNICA DE PLANES DE EMERGENCIA" y AUTORIZASE al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 820.000,00 (Pesos Ochocientos Veinte Mil).

Art. 2°.- El gasto que demande la

presente se imputará en la Jurisdicción N° 53- Cta. Cte. N° 1913954/65 Recursos Afectados- Proy. 11- Subp. 00- Py. 00- A/O 01- Part. 432 Equipo de Transporte Tracción y Elevación \$ 820.000,00

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Ing. Luis Fernando Gelid**

**DECRETO N° 0.736/2012**

Santiago del Estero, 17 de Mayo de 2012.-

VISTO: El Expediente N° 1237-127-2012, y la Resolución N° 771 de fecha 03/5/2012; y

CONSIDERANDO:

Que ante la gestión interpuesta por la Fundación José María Cantos, representada por la Sra. Silvia Mónica Gallo, D.N.I. N° 13.001.787 en su carácter de Gerente, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto Serie "A" N° 0.007/03, con sede legal en calle Córdoba N° 321 de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, y por la cual se solicita una ayuda económica con el fin de afrontar los gastos que demanda dotar de equipamiento y servicios para prestaciones no convencionales y especializadas, Jefatura de Gabinete mediante el acto administrativo referenciado se otorgo un subsidio a dicha institución en un todo de acuerdo a lo consignado precedentemente;

Que lo mencionado solo será posible con la ayuda del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, ya

que dicha institución no posee los recursos económicos necesarios para afrontar las erogaciones que demanda la implementación de los diferentes proyectos y campañas;

Que en virtud de lo solicitado se debe dar intervención a la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, realizando la correspondiente afectación preventiva en la Entidad 10 - Programa 01 - Acciones Centrales de la Jefatura de Gabinete - Partida 517 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- Homologar la Resolución N° 771, emitida por Jefatura de Gabinete, en fecha 03 de Mayo de 2012, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente gasto será imputado en la Entidad 10 - Programa 01 - Acciones Centrales de la Jefatura de Gabinete - Partida 517 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro.-

Art. 3°.- Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 0739/2012**

Santiago del Estero, 17 de Mayo de 2012

**Expediente N° 9987-33-2012**

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios, celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, por una parte y por la otra las personas que forman parte del Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones en Area Dependientes del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBASE, el Contrato de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Señor Ministro de Salud y Desarrollo Social y las personas que forman parte del Anexo I del presente, conforme a los emolumentos y por el período que se especifica, para desempeñar funciones en Area dependientes del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Luis César Martínez**

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

## ANEXO I

Nombre y Apellido	DNI	Lugar de Prestación
Valeria Amada Elías	27.608.025	M.S. y D.S.
Estela del Valle Burgos	17.438.317	M.S. y D.S.
María Cecilia Ledesma Ordóñez	35.476.970	M.S. y D.S.
María Elisa Carabajal	20.959.939	M.S. y D.S.

**DECRETO N° 0742/2012****Asunto N° 1613/2012**

Santiago del Estero, 17 de Mayo de 2012

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaria General de la Provincia de Santiago del Estero y la señora ANDREA VERONICA SANTILLAN;

CONSIDERANDO:

Que en el instrumento legal referido se acuerda que el contratado se desempeña en áreas de la Secretaria Gral. de la Gobernación o dependencia pública que se asigne como lugar de prestación, de acuerdo a lineamiento de política de recursos humanos a efectos de colaborar con la gestión gubernamental; Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre la Secretaria Gral. de la Gobernación de Santiago del Estero y la señora ANDREA VERONICA SANTILLAN DNI N° 28.139.173 la remuneración prevista en el contrato cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°.- La erogación que demande el presente contrato será imputada a la jurisdicción 20-01-00-00-01-391.-

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al BOLETIN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Matilde O' Mill**

**DECRETO N° 0743/2012****Asunto N° 1614/2012**

Santiago del Estero, 17 de Mayo de 2012

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaria General de la Provincia de Santiago del Estero y la señorita DOMINGUEZ SANTILLAN LOURDES MARIANA;

CONSIDERANDO:

Que en el instrumento legal referido se

acuerda que el contratado se desempeña en áreas de la Secretaria Gral. de la Gobernación o dependencia pública que se asigne como lugar de prestación, de acuerdo a lineamiento de política de recursos humanos a efectos de colaborar con la gestión gubernamental; Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre la Secretaria Gral. de la Gobernación de Santiago del Estero y la señorita DOMINGUEZ SANTILLAN LOURDES MARIANA DNI N° 35.741.013 la remuneración prevista en el contrato cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°.- La erogación que demande el presente contrato será imputada a la jurisdicción 20-01-00-00-01-391.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, Dése al BOLETIN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Matilde O' Mill**

**DECRETO N° 0744/2012****Asunto N° 1612/2012**

Santiago del Estero, 17 de Mayo de 2012

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaria General de la Provincia de Santiago del Estero y la señorita DOMINGUEZ SANTILLAN ANDREA YANINA;

CONSIDERANDO:  
Que en el instrumento legal referido se acuerda que el contratado se desempeña en áreas de la Secretaria Gral. de la Gobernación o dependencia pública que se asigne como lugar de prestación, de acuerdo a lineamiento de política de recursos humanos a efectos de colaborar con la gestión gubernamental; Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de

Locación de Servicios, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre la Secretaria Gral. de la Gobernación de Santiago del Estero y la señorita DOMINGUEZ SANTILLAN ANDREA YANINA DNI N° 32.859.447 la remuneración prevista en el contrato cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°.- La erogación que demande el presente contrato será imputada a la jurisdicción 20-01-00-00-01-391.-

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al BOLETIN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Matilde O' Mill**

**DECRETO N° 0746/2012**

Santiago del Estero, 17 de Mayo de 2012

VISTO: El Expediente N° 104-142-2012, el Decreto N° 0123/2012 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial-Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO;

Que la Secretaria del Agua, solicita en su Programa 01 "Acciones Centrales de la Secretaria del Agua", excepción en lo referente a Bienes de Consumo y Servicios No Personales de lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 0123/2012, el cual establece que el Total de los Incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales no podrán comprometerse mensualmente por un importe superior al 8,33 % (Ocho con Treinta y Tres por Ciento) del Crédito Vigente,

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Secretaria afrontar gastos concernientes a distintas Partidas incluidas en los Incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales; Que lo peticionado, no implica un incremento en el total de gastos. Previstos en el presente ejercicio.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- Exceptuase, en la Jurisdicción

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

22: "Secretaría del Agua", al Programa 01, "Acciones Centrales de la Secretaría del Agua", de lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 0123/2012, en lo referente a los Incisos: Bienes de Consumo y Servicios No Personales.-  
Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el señor Secretario del Agua.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N. Atilio Chara**  
**Ing. Abel Enrique Tevez**

**DECRETO N° 0750/2012**

Santiago del Estero, 17 de Mayo de 2012.-

**Asunto N° 1664/2012**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar la representación oficial de la Provincia ante la Comisión Federal de Impuestos y Plenario de Jurisdicciones- Ley N° 23.548;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- Designase en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero ante la Comisión Federal de Impuestos y Plenario de Jurisdicciones- Ley N° 23.548, al C.P.N. Carlos Oscar Gallo, DNI N° 28.744.458, en carácter de Miembro Suplente, a partir de la notificación del presente Decreto.

Art. 2°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 0587 del 04 de Mayo de 2010.

Art. 3°.- Comuníquese, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO N° 0.755/2012**

Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2012.-

**Ref.: Expte: N° 031-15-2012**

VISTO: Las actuaciones de referencia iniciadas por la Tesorería General de la Provincia tendientes a contratar un vehículo automotor; y

CONSIDERANDO:

Que, en efecto, el Señor Tesorero General de la Provincia solicita al Señor Ministro de Economía, la autorización para contratar en alquiler una camioneta que será destinada a prestar

servicios en el Organismo en el traslado de Autoridades, Personal, Expedientes y Documental de su gestión, proponiendo para ello la oferta presentada por el Señor Víctor Emanuel Ortega, por una camioneta Pick Up Marca Toyota Modelo Hilux, doble cabina, 4x2 DX 2.5 TD, Dominio IOK 391, Año 2008, por un período de tres meses Enero, Febrero y Marzo de 2012, a un precio de \$ 4.200,00 por mes;

Que, se agrega el Formulario N° 01, con las especificaciones requeridas, debidamente autorizado por la Autoridad competente, asimismo se adjunta al presente 3 (tres) presupuestos;

Que ha tomado intervención la Delegación Contable del área, efectuando la reserva del crédito pertinente, imputando el gasto al Programa 13 - Pp - 322 Alq. de vehículos - Maq. y Equipos, Ejercicio 2012;

Que se adjunta modelo de Contrato con fecha de vencimiento el día 01 del mes de Marzo del corriente año;

Que toma intervención el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía, advirtiendo que falta la intervención del Departamento Legal del Organismo de origen, extremo necesario toda vez que la contratación directa reviste, por definición, el carácter de excepcional y requiere, como condición sine quonon, ser encuadrada legalmente dentro de algunos de los Incisos previstos por el Art. 26 de la Ley 3742;

Que dicho Servicio manifiesta que "...circunstancia que, prima facie, resultaría justificante de la urgencia de la contratación del caso en los términos del Art. 26 - Inc. 3) - Ap c) de la Ley 3742. Por otra parte se hace notar que la prestación locativa podría encontrarse ejecutada a la fecha, restando su sola acreditación mediante el glose de la factura pertinente. Con la cumplimentación de dicho extremo aquella deviene en hecho consumado, y conforme a lo cual, correspondería se de curso al pago de la misma, de acuerdo lo previsto por el Art. 18 de la Ley N° 3742 - de Contabilidad; el Art. 24 de la Ley N° 5792 - del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y por la Acordada N° 09/05 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, los cuales establecen, concordantemente, que para aquellas contrataciones pendientes de pago y cuya prestación se encontrare

cumplida, originando en consecuencia, un derecho legítimo a su percepción, se deberá disponer la liquidación y su consecuente pago. Finiquitado que sea el mismo deberán remitirse los presentes para estudio del Tribunal de Cuentas de la Provincia.". Por último advierte que es derecho positivo vigente en la materia lo preceptuado por el Decreto - Acuerdo N° 130/06 y su modificatorio Decreto N° 1052/2011 en cuanto prohíbe, en principio, en todo el ámbito de la administración pública la contratación bajo cualquier modalidad de camionetas particulares. Debiendo autorizarse su excepción mediante Decreto emanado del Poder Ejecutivo; Que se expide Asesoría Legal del Organismo, en cumplimiento a lo observado por el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía, quien no advierte objeciones de índole legal que formular, y sugiere dar curso al trámite; Que conforme a las normas establecidas, por Acordada N° 09/05 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, para la tramitación de los expedientes de contratación, se deja constancia que intervinieron el CPN Julio César Moreno, Tesorero General de la Provincia;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- Exceptúase a la Tesorería General de la Provincia de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 130/2006 y su modificatorio Decreto N° 1052/2011, y en consecuencia, autorizase la contratación en alquiler de una Camioneta Pick Up propiedad del Señor Víctor Emanuel Ortega, DNI N° 31.333.906, Marca Toyota Modelo Hilux, doble cabina, 4x2 DX 2.5 TD, Dominio IOK 391, Año 2008, por un período de tres meses a un precio de \$ 4.200,00 (Pesos: Cuatro Mil Doscientos) por mes, en los términos del Contrato Modelo que en forma de Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El gasto será imputado a los créditos específicos del Programa 13 - Pp. 322 - Alquiler de Vehículos, Maquinarias y Equipos, Ejercicio 2012.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése curso al Organismo de origen.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N. Atilio Chara**

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

**DECRETO N° 0757/2012**

Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2012

VISTO: el Expediente N° 481-63-2012, iniciado por la Dirección Provincial de Aviación Civil (D.P.A.C.), y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente la D.P.A.C. tramita la autorización para proceder al llamado a Licitación Privada para efectuar la contratación de mano de obra con provisión de materiales para la obra "Refacción y ampliación de dependencia varias de la Dirección de Aviación Civil", dado que se ha planteado, a fs. 01, la necesidad de remodelar los sectores de acceso de la D.P.A.C. debido a la antigüedad de las instalaciones las que del estudio de las mismas se determino que no soportan carga sobre sus estructuras a raíz de las filtraciones excesiva de agua en los techos, haciendo peligrar el material de aeronavegación y personal que trabaja allí. Además se plantea la necesidad de contar con un pañol sanitario para atender pacientes que esperan abordar a las aeronaves, como así también una cocina y caminos de accesos a diferentes sectores;

Que a fs. 3 a 88 obra Pliego de Bases y Condiciones Generales que regirán la contratación, y a fs. 89 Formulario 1 detallando la compra a efectuar y el costo estimado en la suma de Pesos Trescientos Noventa y Tres Mil Setecientos Once c/56/100 (\$ 393.711,56),

Que según constancia de fs. 94, dicho gasto se encuentra imputado en la Partida Principal 5011- Dirección Provincial de Aviación Civil, Partida 421 "Trabajos Públicos", Presupuesto año 2012;

Que se encuentra dictamen legal de la asesora legal de la D.P.A.C. que establece corresponde encuadrar la presente contratación en la Ley de Obras Públicas N° 2092, dándole el trámite de licitación privada atento al monto estimado, y en virtud a lo establecido por los Decretos 077/09 y 2350/11;

Que las características técnicas de lo solicitado así como la razonabilidad de la presente inversión se adecuan en un todo a los estándares de eficiencia esperados;

Que evaluada la presente gestión, a fs.

100, Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete expresa que: "...de conformidad a la Ley N° 6655 modificada por el Decreto N° 077/09, se entienden cumplido los extremos legales en la Contratación de maras, por lo que en consecuencia, corresponde al Sr. Gobernador de la Provincia autorizar el llamado a Licitación Privada...";

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Aviación Civil a efectuar el llamado a Licitación Privada para efectuar la obra "Refacción y ampliación de dependencia varias de la Dirección de Aviación Civil", con un presupuesto oficial establecido en la suma de Pesos Trescientos Noventa y Tres Mil Setecientos Once c/56/100 (\$ 393.711,56).-

Art. 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales que regirán la contratación, el cual obra en las presentes actuaciones.-

Art. 3°.- DESIGNAR como miembro de la Comisión de Preadjudicación, al C.P.N. Héctor Gustavo Esper, Asesor Contable; Ing. Lelio Chayep, Jefe del Dpto. Técnico, y Arq. Carlos Lezcano Nuñez, de la Dirección Gral. De Arquitectura, y como miembro de la Comisión de Recepción: Sr. Jorge Ricardo Azar, Director de la D.P.A.C. y al Sr. Carlos Arturo Juárez, Jefe de Taller de la D.P.A.C.-

Art. 4°.- La presente erogación será atendida con la Partida Principal 5011 Dirección Provincial de Aviación Civil, Programa 421 "Trabajos Públicos", Presupuesto año 2012.-

Art. 5°.- Comuníquese, regístrese, dese al BOLETIN OFICIAL y cumpliendo archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 0.760/2012**

Santiago del Estero, 24 de Mayo de 2012.-

VISTO, el Expediente N° 2095 - Código 39 - Año 2011 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y la Resolución N° 000353 de fecha 16/02/2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado acto administrativo se aprueba, ad referéndum del Poder Ejecutivo, la

ADDENDA del contrato de obra pública celebrado el día 30/05/2011 para Reactivación y Cambio de Financiamiento de la Obra: Licitación 18/07 - "PROYECTO N° 018076 - 40 V I V I E N D A S E INFRAESTRUCTURA Y NEXOS EN SAN PEDRO DE GUASAYAN - 36 VF2-MY 4 VF2-D" conformado por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y la empresa ejecutora de la obra INGECON S.R.L.

Que a los fines de poder resolver el cambio de financiamiento que se gestiona, el IPVU suscribe con la contratista modificaciones de las bases contractuales en cuanto a plazos, ampliación de montos contractuales, ampliación de garantía cesión de todo desembolso y de anticipo financiero de la Nación, elaborando una ADDENDA de Contratos de Obra Pública, con fecha 30/05/2011, que corre agregado a fs. 35/38.-

Que la cláusula octava de la mencionada ADDENDA, la empresa manifiesta conocer y aceptar el precio de la obra que ha sido redeterminado. Asimismo renuncia en forma irrevocable a reclamar mayores costos e incrementos, salvo aquellos de carácter general que correspondan.-

Que a fs. 130/131, el Secretario Técnico Contable del Organismo indica que para la obra que motiva el presente tramite se entiende la necesidad y la urgencia, y desde el punto de vista económico - financiero, la conveniencia de dar inicio lo antes posible para evitar mayores variaciones en los previos por lo que sugiere la autorización del Poder Ejecutivo al Ministerio de Economía para otorgar al IPVU, un anticipo del tesoro reintegrable que permita dar inicio y continuación a la obra hasta tanto se reciban los desembolsos nacionales incluyendo a montos redeterminados.-

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante su Dictamen Final N° 118 de fecha 16/03/2012, luego de un exhaustivo análisis sobre la situación que se plantea estima que puede proseguir el tramite hasta la aprobación de la Addenda mediante acto administrativo ad referéndum del Poder Ejecutivo.-

Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1341 de fecha 16/07/2011, N° 2198 de fecha 09/11/2011, N° 2490 de fecha

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

02/12/2011, N° 356 de fecha 07/03/2012 y N° 571 de fecha 11/04/2012 en el cual concluye: "...no existe impedimento jurídico para proseguir con la aprobación solicitada, debiendo el organismo de origen cerciorarse del cumplimiento de la presentación de la Póliza de Caución y demás requisitos exigidos a la empresa, que surgen del considerando de la Addenda en cuestión..."-

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- CONVALIDASE la Resolución N° 000653 de fecha 16/02/2012 dictada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo

mediante la cual se aprueba, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, la ADDENDA del contrato de obra pública celebrado el día 30/05/2011 para Reactivación y Cambio de Financiamiento de la Obra: Licitación 18/07 - "PROYECTO N° 018076 - 40 V I V I E N D A S E INFRAESTRUCTURA Y NEXOS EN SAN PEDRO DE GUASAYAN - 36 VF2-M Y 4 VF2-D" conformado por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y la empresa ejecutora de la obra INGECON S.R.L. y cuya copia pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a

iniciar los trámites administrativos ante el Ministerio de Economía, tendientes a proceder al cambio de financiamiento de la obra mencionada en el Artículo precedente, para ser atendida en un 100% con Rentas Generales de la Provincia.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, dar al BOLETIN OFICIAL y archivar.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino José Cambrini**

## MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CULTO

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

**RESOLUCION N° 0.726/2012**

Santiago del Estero, 3 de Mayo de 2012.-

VISTO, el Expediente N° 3.803 Código 32 Año 2011, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL RIO DULCE", con sede legal en B° 50 Viviendas, Manzana "D", Lote 5, Ciudad de Las Termas de Río Hondo, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que la Fiscalía de Estado en su

Dictamen N° 010 del 3 de Enero de 2012, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de  
Gobierno, Seguridad y Culto

**RESUELVE:**

Art. 1ro. APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL RIO DULCE", con sede legal en B° 50 Viviendas, Manzana "D", Ciudad de Las Termas de Río Hondo, y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Art. 2do. Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.

**Sr. José Emilio Neder**

**RESOLUCION N° 0.737/2012**

Santiago del Estero, 4 de Mayo de 2012.-

VISTO, el Expediente N° 3.447 Código 32 Año 2011, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL TODOS POR TERMAS", con sede legal en la Ciudad de Las Termas de Río Hondo, Departameto Río Hondo, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión

Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que la Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.384 del 24 de Noviembre de 2011, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de  
Gobierno, Seguridad y Culto

**RESUELVE:**

Art. 1ro. APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL TODOS POR

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

TERMAS", con sede legal en la Ciudad de Las Termas de Río Hondo, Departamento Río Hondo, y otórgasele la correspondiente personería jurídica a los fines de Ley.

Art. 2do. Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

**Sr. José Emilio Neder**

**RESOLUCION N° 0.763/2012**

Santiago del Estero, 7 de Mayo de 2012.-

VISTO, el Expediente N° 2.956 - Código 32 - Año 2009, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL NIÑOS POR UN MUNDO MEJOR", con sede legal en la Avenida Belgrano(S) N° 4150, de esta Ciudad, solicita la aprobación de las reformas introducidas a su Estatuto Social en Asamblea General Extraordinaria del 23 de Diciembre de 2009, cuyo texto modificado corre agregado en autos; y,  
CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a noras establecidas para estos fines la entidad adjunta: copias certificadas de las actas en las cuales se aprueban las modificaciones estatutarias; ejemplar del BOLETIN OFICIAL donde consta la publicación de la convocatoria a Asamblea Extraordinaria; los artículos reformados que cuentan con la aprobación de los asambleístas y dictamen de la Asesoría Letrada de la Dirección General de Personas Jurídicas, quien estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso ) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente; Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las Fundaciones y Asociaciones Civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que la Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 116 del 20 de Enero de 2010, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que apruebe las reformas al Estatuto Social

de la entidad peticionante;

Por ello,

El Ministro de  
Gobierno, Seguridad y Culto

**RESUELVE:**

Art. 1ro. APRUEBANSE las reformas introducidas al Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL NIÑOS POR UN MUNDO MEJOR", con sede legal en la Avenida Belgrano (S) N° 4150 de esta Ciudad, dispuestas en Asamblea General Extraordinaria del 23 de Diciembre de 2009.

Art. 2do. Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

**Sr. José Emilio Neder**

**RESOLUCION N° 0797/2012**

Santiago del Estero, 11 de Mayo de 2012

VISTO, el Expediente N° 176- Código 32- Año 2012, a través del cual la entidad denominada "Asociación Civil Club Atlético El Colorado", con sede legal en la Localidad de El Colorado, departamento Juan Felipe Ibarra, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,  
CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconseja al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que Fiscalía de Estado en su dictamen N° 756 del 09 de Mayo de 2012, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido

ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de  
Gobierno, Seguridad y Culto

**RESUELVE:**

Art. 1°.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO EL COLORADO", con sede legal en la Localidad de El Colorado, departamento Juan Felipe Ibarra y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

**Sr. José Emilio Neder**

**RESOLUCION N° 0842/2012**

Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2012

VISTO, el Expediente N° 717- Código 32- Año 2012, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LA DARSENA", con sede legal en la localidad de La Dársena, departamento Banda, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,  
CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconseja al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que Fiscalía de Estado en su dictamen N° 707 del 04 de Mayo de 2012, entiende que habiéndose cumplido los

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de  
Gobierno, Seguridad y Culto

**RESUELVE:**

Art. 1°.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LA DARSENA", con sede legal en la localidad de La Dársena, departamento Banda y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

**Sr. José Emilio Neder**

**RESOLUCION N° 869/2012**

Santiago del Estero, 21 de Mayo de 2.012

VISTO, el Expediente N° 1.107- Código 32- Año 2012, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL JOVENES BANDEÑOS POR UNA ILUSION", con sede legal en calle Mayor Argañaras N° 1450, barrio Villa Rosita, de la ciudad de La Banda, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 706 del 04 de Mayo de 2012, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Señor Ministro de  
Gobierno, Seguridad y Culto

**RESUELVE:**

Art. 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL JOVENES BANDEÑOS POR UNA ILUSION", con sede legal en calle Mayor Argañaras N° 1450, barrio Villa Rosita, de la ciudad de La Banda, y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

Art. 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

**Sr. José Emilio Neder**

**RESOLUCION N° 0870/2012**

Santiago del Estero, 21 de Mayo de 2012

VISTO, el Expediente N° 3505 - Código 32 - Año 2008, a través del cual la entidad denominada "FUNDACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO CRISTIANO (FIDEC)", con sede legal en Avda. San Lorenzo N° 379 del barrio Centro de la Ciudad de la Banda, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas

Jurídicas: a) aconseja al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1991 del 24 de Noviembre de 2010, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de  
Gobierno, Seguridad y Culto

**RESUELVE:**

Art. 1°.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada "FUNDACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO CRISTIANO (FIDEC)", con sede legal en Avda. San Lorenzo N° 379 del barrio Centro de la Ciudad de La Banda y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

**Sr. José Emilio Neder**

**RESOLUCION N° 899/2012**

Santiago del Estero, 22 de Mayo de 2.012

VISTO, el Expediente N° 1104 - Código 32 - Año 2012, del registro de la Dirección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad denominada "BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR SIGLO XXI", con sede legal en Avenida Rivadavia N° 701 de esta ciudad, solicita la aprobación de las reformas introducidas a su Estatuto Social en Asamblea General Extraordinaria del 21 de abril de 2012. Que en cumplimiento a normas establecidas para estos fines la entidad adjunta: copias certificadas de las actas en las cuales se aprueban las modificaciones estatutarias; ejemplar del Boletín Oficial donde consta la publicación de la convocatoria a asamblea extraordinaria; los artículos reformados que cuentan con la aprobación de los asambleístas y dictamen de la Asesoría Letrada de la Dirección General de Personas Jurídicas, quien estima que de acuerdo

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" disponen respecto de las Fundaciones y Asociaciones Civiles comprendidas en el artículo 33°, segunda parte Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 817 del 17 de mayo de 2.012, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que apruebe las reformas al estatuto social de la entidad peticionante;

Por ello,

El Señor Ministro de  
Gobierno, Seguridad y Culto

**RESUELVE:**

Art. 1°.- APRUEBANSE las reformas introducidas al Estatuto Social de la entidad denominada "BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR SIGLO XXI", con sede legal en Avenida Rivadavia N° 701 de esta ciudad, dispuestas en

Asamblea General Extraordinaria del 21 de abril de 2012.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

**Sr. José Emilio Neder**

**RESOLUCION N° 923/2012**

Santiago del Estero, 24 de Mayo de 2.012

VISTO, el Expediente N° 1117-Código 32- Año 2012, a través del cual la entidad denominada "Asociación Civil de Fomento Vecinal Lealtad y Progreso", con sede legal en calle Bransen N° 476 barrio Sarmiento, de esta Ciudad, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y

asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 757 del 09 de Mayo de 2012, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Señor Ministro de  
Gobierno, Seguridad y Culto

**RESUELVE:**

Art. 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada "Asociación Civil de Fomento Vecinal Lealtad y Progreso", con sede legal en calle Bransen N° 476 barrio Sarmiento, de esta Ciudad y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

Art. 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

**Sr. José Emilio Neder**

**SECCION JUDICIAL****EDICTO SUCESION**

CITACION: En autos: "**MANFREDI EDGARDO DANIEL s/SUCESION AB-INTESTATO**", Juez Civil y Comercial de 2° Nominación. Dra. María Andrea Suárez, cita y emplaza a herederos y acreedores de EDGARDO DANIEL MANFREDI, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Santiago del Estero, 21 de Mayo de 2012.- Dra. Susana Piga - Secretaria. Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria.

N° 216.420 - e. 30 mayo - v. 01 junio - p. 50 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Com. Quinta Nom. Dr. Pedro José Basbús, Secretaria autorizante, en autos: "**EXPTE. N°**

**476503. FONSECA CARTE LUIS HUMBERTO s/SUCESION**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS, lo acrediten.

Secretaría, 29 de Mayo del 2012.-

Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria.

N° 216.444 - e. 30 mayo - v. 01 junio - p. 60 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Autos: **DAHBAR RAUL SIMON Y LIDIA TERESA FLORES s/SUCESION**", Juez Civil Frías, Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz. Cita y emplaza a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por los causantes, RAUL SIMON DAHBAR y/o RAUL S. DAHBAR y/o RAUL DAHBAR y LIDIA TERESA FLORES y/o LIDIA

TERESA FLORES DE DAHBAR, plazo 30 días contados a partir última publicación, comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria 1, Frías, 17 de Mayo de 2012.-

Dra. MARIA SOLEDAD RAMOS - Secretaria.

N° 216.433 - e. 30 mayo - v. 01 junio - p. 60 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de Añatuya, en autos caratulados: "**LUQUE FLORENTINO ALDO y ALMARAZ MERCEDES ALBA y/o ALMARAZ MERCEDES s/SUCESION AB-INTESTATO - Expte. N° 26.135/11**", cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes, para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Ley.

Añatuya, 09 de Mayo de 2012.-

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria.  
N° 216.435 - e. 30 mayo - v. 01 junio -  
p. 50 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

El Juez Civil y Comercial de La Banda, en "Expte. N° 65.490.- **HERRERA ANASTACIO PRECILIANO y SANDOVAL FRANCISCA JAVIERA s/SUCESION**", cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ANASTACIO PRECILIANO HERRERA y FRANCISCA JAVIERA SANDOVAL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- Dr. Alvaro Mansilla Juez Lila Perracini de Gaona - Secretaria.-

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria.

N° 216.429 - e.30 mayo - v. 01 junio -  
p. 60 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de La Banda: Autos: "**MENDEZ, MIGUEL ANGEL s/SUCESION**", Expte. N° 65355/12. Cítese y emplácese a herederos y acreedores por el término de Treinta Días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- Fdo: Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Juez. Ante mí: Secretaria Autorizante.- Notifíquese.-

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N° 216.428 - e. 30 mayo - v. 01 junio -  
p. 60 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de 5° Nominación, en autos caratulados: "**ALVAREZ MARIO SEGUNDO s/SUCESION - Expte. N° 476.604**". Cítese a todos los herederos y acreedores del causante MARIO SEGUNDO ALVAREZ, para que en el término de Treinta Días posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos en legal forma respecto de los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de Ley.-

Fdo. Dr. Pedro José Basbús, Juez.-Ante mí: Dra. Mónica Patricia Abate, Secretaria 2°.-

Secretaría, 22 de mayo del 2012.-

Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria 2°

N° 216.427 - e. 30 mayo - v. 01 junio -  
p. 70 - \$ 22,50.-

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de 3° Nominación en Autos: **Expte. N° 468050 - "CAPDEVILLA PEDRO NOLBERTO sobre SUCESION"**.

Cita y emplaza a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Pedro Norberto Capdevilla para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 10 de mayo del 2012.-

Dra. OLGA MABEL JULIAN DE SALAS - Secretaria

N° 216.423 - e. 30 mayo - v. 01 junio -  
p. 60 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Notificación - Juzgado Civil y Comercial de Quinta Nominación en autos: "**RODRIGUEZ RAFAEL OMAR s/SUCESION**", cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días, a herederos y acreedores de RODRIGUEZ, RAFAEL OMAR, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Fdo.- Dr. Pedro José Basbús - Juez. Ante mí: Dra. Alicia E. Brim - Secretaria.-

Secretaría, 28 de mayo de 2012.-

Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria.

N° 216.422 - e. 30 mayo - v. 01 junio -  
p. 60 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de La Banda en autos: "Expte. N° 64.645 Año 2011 - Autos: **VILLAGRAN EDUARDO ESTEBAN y DIAZ IRMA ARMANDA s/SUCESION AB-INTESTATO**", cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días, a herederos y acreedores de los extintos VILLAGRAN EDUARDO ESTEBAN y DIAZ IRMA ARMANDA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dra. Lila Perracini de Gaona - Secretaria Primera.

Secretaría Primera, 04 de mayo del 2012.-

Dra. LILA PERRACINI DE GAONA - Secretaria

N° 216.421 - e. 30 mayo - v. 01 junio -  
p. 70 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

El Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Añatuya, Dra. Roxana del V. Vera, en autos: Expte. N° 26.901/12 - caratulados: "**CIGNETTI, SILVIA ESTELA Y CIGNETTI, LEONOR AMALIA s/SUCESION**", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de las causantes SILVIA ESTELA CIGNETTI y LEONOR AMALIA CIGNETTI, para hacer valer sus derechos en forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 21 de Mayo de 2012.-

Dra. BLANCA M. JIMENEZ - Secretaria.

N° 216.451 - e. 31 mayo - v. 04 junio -  
p. 60 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil Cuarta Nominación, Dr. Fernando Curet, en autos "**ALEIDA LASTRA sobre SUCESION AB - INTESTATO**" cita y emplaza a herederos y acreedores para que en treinta días comparezcan y hagan valer derechos, bajo apercibimiento de ley.

Fdo. Dr. Fernando Curet (Juez). Dra. Marta Daniela Ausar (Secretaría Primera).

Santiago del Estero, 28 de mayo de 2012

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria Primera

N° 216.448 - e. 31 mayo - v. 04 junio -  
p. 50 - \$15,00.-

**EDICTO SUCESION**

El Juzgado en lo Civil y Comercial de La Banda en los autos caratulados: "**LESCANO WALTER LUIS s/SUCESION AB- INTESTATO - Expte. 65.473/12**", cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. WALTER LUIS LESCANO para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

Fdo. Dr. Alvaro Mansilla. Juez. Ante mí: Dra. SILVIA GRAND.

Secretaría. La Banda, 23 de Mayo de 2012

Dr. ALVARO RAFAEL MANSILLA - Juez.

Dra. LILA PERRACINI DE GAONA

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

- Secretaria  
N° 216.447 - e. 31 mayo - v. 04 junio  
- p. 50 - \$15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya de la provincia de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Roxana Vera, Juez; Dra. Paola Alejandra Fioretti, Secretaria, cita y emplaza a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **RAIMUNDO CHAVEZ** para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de Ley.  
Añatuya, 21 de Mayo de 2012  
Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria  
N° 216.446 - e. 31 mayo - v. 04 junio  
- p. 75 - \$22,50.-

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación - Juez Argibay Berdaguer Federico - Prosecretario Julián de Salas Expediente N°: 453590 en autos caratulados **ARIAS ADRIAN Y OTRA** sobre **SUCESION**.  
"Santiago del Estero, 26 de marzo de dos mil doce.- Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán por Tres Días Consecutivos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la provincia a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de Treinta Días bajo apercibimiento de Ley.-  
Juez Argibay Berdaguer Federico Prosecretario Julián de Salas.  
Secretaría, 21 de mayo de 2012.-  
Dra. OLGA MABEL JULIAN DE SALAS - Secretaria  
N° 216.466 - e. 31 mayo - v. 04 junio - p. 90 - \$ 30,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial Añatuya, autos: "**IBAÑEZ SANTOS A. s/SUCESION**" - **EXPTE. N° 26.155** - cita y emplaza a herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante Santos Atanasio Ibañez y/o Santos Atanasio Ybañez y/o Santos Atanasio Ibañez, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.-  
Secretaría, 21 de mayo del 2012.-

Dra. BLANCA M. JIMENEZ - Secretaria  
N° 216.457 - e. 31 mayo - v. 04 junio - p. 60 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial Añatuya, en autos: "**GODOY ANTONIO s/SUCESION AB-INTESTATO**", cita y emplaza a herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Antonio Godoy, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dra. Roxana Vera. Juez. Ante mí: Dra. Blanca Jiménez.-  
Secretaría, 16 de mayo del 2012.-  
Dra. BLANCA M. JIMENEZ - Secretaria  
N° 216.456 - e. 31 mayo - v. 04 junio - p. 50 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial La Banda, autos: "**TRULLENQUE PABLO RAUL s/SUCESION**" - **Expte. N° 65.065** - cita y emplaza a herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante Pablo Raúl Trullenque, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.-  
Secretaría, 13 de Abril del 2012.-  
Dra. LILA PERRACINI DE GAONA - Secretaria  
N° 216.455 - e. 31 mayo - v. 04 junio - p. 50 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juzgado: Primera Instancia Civil y Comercial de Frías Juez. Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz Autos: "**VELIZ RAMON RODOLFO s/SUCESION AB-INTESTATO**". **EXPTE. N° 16.439/11**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON RODOLFO VELIZ, mediante edictos a publicarse por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Liberal o Nuevo Diario, para que en el plazo de 30 días, contados desde la última publicación edictal, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 04 de abril de 2012.-  
Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria  
N° 216.454 - e. 31 mayo - v. 04 junio - p. 70 - \$ 22,50.-

**EDICTO SUCESION**

Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Dr. Hernandez Arrulfo Horacio, Secretaría a cargo de la Dra. Zaiek María Cristina; en los autos caratulados. "**CADENAS RAUL ARMANDO s/SUCESION AB-INTESTATO**". Cita y emplaza a los herederos y acreedores para que en el término de Treinta Días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.-  
Fdo. Dr. Hernández Arrulfo Horacio - Ante mí: Dra. Zaiek María Cristina.-  
Secretaría, 18 de mayo de 2012.-  
Dra. MARY CRISTINA ZAIK - Secretaria  
N° 216.453 - e. 31 mayo - v. 04 junio - p. 60 - \$ 15,00.-

**EDICTO REMATE**

**por: Angel Pécora**  
Juez Civil y Comercial 4° Nom. Autos: **SENNA AUTOMOTORES S.A. c/MONTALI ALBERTO ANTONIO s/COBRO DE PESOS**", comisiona martillero Angel Pécora, para que día 06 de Junio horas 10.00. o subsiguiente hábil, Hall Central Tribunales, venta contado, base \$ 279.772,00, mejor postor "Un automotor marca BMW, modelo X6m, tipo todo terreno, año 2011, motor marca BMW N° 20574787S63B44A, Chasis Marca BMW N° WBSGZ0105BLM12508, dominio N° JRD-081". Registra embargo por \$ 200.000 en autos Taranto Marcelo Eduardo c/Montali Alberto Antonio - Embargo Preventivo - Expte. N° 2190383/36, tramitado en Juzg. de Primera Inst y 10° Nom Civ. y Comerc. de Córdoba y en estos autos por \$335.726,40.- Registra deuda DGR por \$1767,99 más intereses. Bien en poder de Actor, domiciliado: Av. Belgrano (S) N° 979.- Comprador depositará 10% como señal y a cuenta de precio y 6% comisión de Martillero, suma que perderá no formalizando operación sin justa causa.-  
Adquirente deberá cumplir con pago de impuesto 1% del valor de la venta conf. Código Fiscal: más datos Secretaría.-  
Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria Primera.-

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

N° 216.449 - e. 31 mayo - v. 01 junio  
- p. 140 - \$30,00.-

**EDICTO CITACION**

La Sra. Juez Civil y Comercial de 2° Nominación, Dra. Andrea Suárez, Secretaría II de la Dra. Susana Piga, en Expediente 463.876 caratulado "**BECCARIA MIGUEL ANGEL c/NOACAM S.A. Y OTROS/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS**" ha dispuesto citar y emplazar por el término de Diez Días, a NOACAM S.A., para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente (Art. 335 del C.P.C.C.).

Secretaría, 28 de mayo del 2012.  
Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria  
N° 216.461 - e. 31 mayo - v. 04 junio -  
p. 60 - \$ 15,00.-

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012** de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes que el día 02/06/12 a Hs.: 17:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **JOSE OSCAR HEREDIA**, en el inmueble denominado: LOTE 2-MZA. 23 (29) UBICADO EN CIUDAD DE SUMAMPA.

Dpto.: QUEBRACHOS, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo N° 26-F° 20 VTO. AÑO 1947, **Titular: OSCAR ROMIRIO GOROSITO**, estableciendo como punto de arranque: el vértice PUNTO "A".-

Santiago del Estero, 28 de mayo de 2012.-

Ing. Agrim. HUGO DIEGO M. HEREDIA  
CARLOS NESTOR ARGANAÑARAZ - Subsecretario de Prensa y Difusión  
e. 31 mayo - v. 04 junio -

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012** de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 03/06/2012 a Hs.: 08,00,

realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **RUBEN JORGE DIP**, en el inmueble denominado: PALOS QUEMADOS Departamento.: PELLEGRINI, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo Mat. F.R. N° 18-0121, **Titular: ARGANAÑARAZ G. D.** de, estableciendo como punto de arranque: "A" Sud - Este.-

Santiago del Estero, 28 de mayo de 2012.-

Ing. Agrim. LUIS ALBERTO LUNA  
CARLOS NESTOR ARGANAÑARAZ - Subsecretario de Prensa y Difusión  
e. 31 mayo - v. 04 junio -

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012** de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes que el día 02/06/12 a Hs.: 09:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **GANIN, RAMON**, en el inmueble denominado: QUINTA 06 Dpto.: AGUIRRE, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo (M.F.R. N° 01-125), **Titular: (SANTILLAN DE MEMA, MARIA INES)**, estableciendo como punto de arranque: el vértice NOR-OESTE.-

Santiago del Estero, 28 de mayo de 2012.-  
Ing. Agrim. LUIS CARLOS ULMAN  
CARLOS NESTOR ARGANAÑARAZ - Subsecretario de Prensa y Difusión  
e. 31 mayo - v. 04 junio -

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012** de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes que el día 02/06/12 a Hs.: 09:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **GANIN, RAMON**, en el inmueble denominado: QUINTA 16 Dpto.: AGUIRRE, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo (M.F.R. N° 01-127), **Titular: (SANTILLAN DE MEMA, MARIA INES)**, estableciendo como punto de

arranque: el vértice NOR-OESTE.-  
Santiago del Estero, 28 de mayo de 2012.-

Ing. Agrim. LUIS CARLOS ULMAN  
CARLOS NESTOR ARGANAÑARAZ - Subsecretario de Prensa y Difusión  
e. 31 mayo - v. 04 junio -

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012** de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes que el día 02/06/12 a Hs.: 09:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **GANIN, RAMON**, en el inmueble denominado: QUINTA 02 Dpto.: AGUIRRE, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo ( N° 36 - F° 114 - T° 68 - AÑO 1967), **Titular: (SANTILLAN DE MEMA, MARIA INES)**, estableciendo como punto de arranque: el vértice NOR-OESTE.-

Santiago del Estero, 28 de mayo de 2012.-

Ing. Agrim. LUIS CARLOS ULMAN  
CARLOS NESTOR ARGANAÑARAZ - Subsecretario de Prensa y Difusión  
e. 31 mayo - v. 04 junio -

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012** de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes que el día 05/06/12 a Hs.: 13:00, se realizarán las Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **Sr. ANDRES ALFONSO**, en el inmueble denominado: FRACC. PTE. DEL LOTE 3 DE EL DIAMANTE

Dpto.: BANDA, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo DESCONOCE, **Titular: DESCONOCE**, estableciendo como punto de arranque: El esquinero sobre Ruta Nac. N° 34.-

Santiago del Estero, 28 de mayo de 2012.-  
SERGIO A. ESTRADA - Agrimensor  
CARLOS NESTOR ARGANAÑARAZ - Subsecretario de Prensa y Difusión  
e. 31 mayo - v. 04 junio -

**EDICTO NOTIFICACION**

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012** de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes que el día 06/06/12 a Hs.: 08,00, se realizarán las Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: Sra. NEME de MUKDISE, Mercedes, en el inmueble denominado: **CEJAS de los JUAREZ** Distrito MANSUPA Dpto.: RIO HONDO, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo **DESCONOCE**, Titular: **DESCONOCE**, estableciendo como punto de arranque: El esquinero sobre Ruta Nac. N° 9.-

Santiago del Estero, 28 de mayo de 2012.-

SERGIO A. ESTRADA - Agrimensor  
CARLOS NESTOR ARGANARAZ -  
Subsecretario de Prensa y Difusión  
e. 31 mayo - v. 04 junio -

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012** de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes que el día 02/06/12 a Hs.: 07,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **ANGEL CHAVEZ**, en el inmueble denominado: PARTE DE EL CABURE Dpto.: COPO, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo **DESCONOCIDO**, Titular: **DESCONOCIDO**, estableciendo como punto de arranque: el vértice ESQUINERO SUD-ESTE.- Santiago del Estero, 29 de mayo de 2012.-

Ing. Agrim. LUIS MARIANO CACERES  
CARLOS NESTOR ARGANARAZ -  
Subsecretario de Prensa y Difusión  
e. 31 mayo - v. 04 junio -

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012** de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes que el día 02/06/12 a Hs.: 08,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **Sr. BUCCI**, en el inmueble

denominado: PARTE DE EL CABURE Dpto.: COPO, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo **DESCONOCIDO**, Titular: **DESCONOCIDO**, estableciendo como punto de arranque: el vértice ESQUINERO SUD-ESTE.- Santiago del Estero, 29 de mayo de 2012.-

Ing. Agrim. LUIS MARIANO CACERES  
CARLOS NESTOR ARGANARAZ -  
Subsecretario de Prensa y Difusión  
e. 31 mayo - v. 04 junio -

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012** de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes que el día 02/06/12 a Hs.: 12,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **Sr. CHAVEZ, ANGEL**, en el inmueble denominado: PARTE DE EL CABURE Dpto.: COPO, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo **DESCONOCIDO**, Titular: **DESCONOCIDO**, estableciendo como punto de arranque: el vértice ESQUINERO NOR-ESTE.- Santiago del Estero, 29 de mayo de 2012.-

Ing. Agrim. LUIS MARIANO CACERES  
CARLOS NESTOR ARGANARAZ -  
Subsecretario de Prensa y Difusión  
e. 31 mayo - v. 04 junio -

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012** de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes que el día 04/06/12 a Hs.: 18,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **MOYANO, NIVIA**, en el inmueble denominado: PARCELA 13 SECCION 12 - MZA. 71, UBICADO EN CALLE GAUCHO RIVERO N° 375 DEL BARRIO CONGRESO, CIUDAD CAPITAL. Dpto.: CAPITAL, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el N° 325-F° 145 - Año 1936, Titular: **(PEREZ, RAMON AGUSTIN)**, estableciendo como punto de arranque: el vértice ESQUINERO SUD-OESTE.-

Santiago del Estero, 29 de mayo de 2012.-

Ing. Agrim. LUIS MARIANO CACERES  
CARLOS NESTOR ARGANARAZ -  
Subsecretario de Prensa y Difusión  
e. 31 mayo - v. 04 junio -

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012** de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes que el día 04/06/12 a Hs.: 14,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **LAZARTE, JUAN**, en el inmueble denominado: FRACCION PARTE MITAD OESTE DEL LOTE "D" Dpto.: MORENO, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el N° 46 - F° 38 - Año 1959, Titular: **(HASSE)**, estableciendo como punto de arranque: el vértice NORTE.-

Santiago del Estero, 29 de mayo de 2012.-

Ing. Agrim. LUIS CARLOS ULMAN  
CARLOS NESTOR ARGANARAZ -  
Subsecretario de Prensa y Difusión  
e. 31 mayo - v. 04 junio -

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012** de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes que el día 05/06/12 a Hs.: 14,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **LEDESMA, LUIS**, en el inmueble denominado: PARTE DEL LOTE 4 DE EL ZANJON. Dpto.: CAPITAL, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el N° 247 - F° 617 - Año 1967, Titular: **(SUC. DE SAYAGO)**, estableciendo como punto de arranque: el vértice NOR-OESTE.-

Santiago del Estero, 29 de mayo de 2012.-

Ing. Agrim. LUIS CARLOS ULMAN  
CARLOS NESTOR ARGANARAZ -  
Subsecretario de Prensa y Difusión  
e. 31 mayo - v. 04 junio -

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N°**

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

**019-DGC-2012** de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes que el día 05/06/12 a Hs.: 14,30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **CARRISO, JAVIER**, en el inmueble denominado: PARTE DEL LOTE 4 DE EL ZANJON. Dpto.: CAPITAL, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el N° 247 - F° 617 - Año 1967, Titular: **(SUC. DE SAYAGO)**, estableciendo como punto de arranque: el vértice NOR-OESTE.-  
Santiago del Estero, 29 de mayo de 2012.-  
Ing. Agrim. LUIS CARLOS ULMAN  
CARLOS NESTOR ARGANARAZ -  
Subsecretario de Prensa y Difusión  
e. 31 mayo - v. 04 junio -

**EDICTO CONCURSO PREVENTIVO**

Juez Registral, Societario y Concursal  
Dr. Fernando Drube, en autos:  
**"ALVARRACIN, MARTIN EDGARDO s/ PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO"** hace saber que en fecha 9 de Abril de 2012, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo (Pequeño Concurso

Preventivo art. 288 y 289 Ley 24522) del Sr. MARTIN EDGARDO ALVARRACIN, CUIT 20-25968082-5 con domicilio real en calle Hnos. Dimitri N° 38, Barrio Ejército Argentino de esta ciudad, fijando hasta el día 29 de Junio del 2012 el plazo para presentar los pedidos de verificación de crédito; Informe Individual 23 de Agosto de 2012 - Informe Gral. 30 días hábiles posteriores al Informe Individual. Síndico Titular: CPN PEDRO PABLO DIAZ BAZAN - Domicilio: Mza. 82, Lote "L" 1, Barrio Vinalar - Síndico Suplente: CPN MARTIN RODOLFO FEDERIGI CHAUD - Domicilio: Castiglione N° 648.-  
Secretaría, 22 de mayo del 2012.-  
Dra. ALEJANDRA BARBESINO -  
Secretaria  
N° 216.426 - e. 30 mayo - v. 05 junio -  
p. 130 - \$ 75,00.-

**EDICTO PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO**

Por orden del Sr. Juez en lo Concursal, Societario y Registral de la Provincia de Santiago del Estero, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Barbesino, en autos: **"Expte. N° 469.032:**

**"FARIAS, JOSE ARIEL DEL VALLE s/PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO"**, se hace saber que por resolución de fecha 11/04/2012, se declaró la apertura del Pequeño Concurso Preventivo del Sr. JOSE ARIEL DEL VALLE FARIAS, DNIN° 22.337.045, con domicilio real en Paraje Santa Justina, S/N° de la Localidad de Quimilí, Pcia. de Santiago del Estero. Que resultó designado Síndico Titular el CPN EDUARDO MANZUR SALOMON, M.P. 672, con domicilio en calle La Rioja N° 264 Ciudad y en Casillero N° 1159 - Teléfono (0385) 4-211925. Se intima a los acreedores para que presenten sus demandas de verificación ante el Síndico designado hasta el día 11 de Julio del 2012 (Art. 14 Inc. 3 L.C.Q.), debiendo acompañar la documentación respectiva, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 32 de la Ley 24.522.

Santiago del Estero, 29 de Mayo del 2012.-

EMILSE R. PELLENE - Prosecretaria.  
N° 216.443 - e. 30 mayo - v. 05 junio -  
p. 130 - \$ 75,00.-

**SECCION AVISOS VARIOS**

**FUNDACION  
EXPRESARTE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria a**

**Asamblea General Extraordinaria**  
Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día sábado 9 de junio de 2012 a las 8:00 hs., con una hora de tolerancia en la sede de la fundación calle Hipólito Irigoyen N° 862 CP 4200 ciudad de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Lectura de Cronograma Electoral.  
2° - Elección de Autoridades Titulares.  
3° - Designación de dos socios para firmar el Acta.  
4° - Formación de Comisiones.  
5° - Lectura de Propuestas y proyectos.  
RENE ALBERTO LLUGDAR -  
Presidente  
N° 216.399 - e. 28 mayo - v. 01 junio -  
p. 60 - \$ 30,00.-

**ASOCIACION DE  
FOMENTO VECINAL  
BARRIO  
MARIANO MORENO  
CAMPO CONTRERAS  
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a****Asamblea General Ordinaria**

Convócase para Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Junio del año en curso a desarrollarse en Mza. B Lote 10 del B° Mariano Moreno Segunda Ampliación - Capital, en el horario de las 21 hs. con treinta minutos de tolerancia para que sea tratado el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Motivo por lo cual no se convoco en tiempo y forma estatutaria.  
2° - Aprobación de Memoria y Balance año 2011.-  
3° - Dos socios Asambleístas para refrendar Actas.-  
Santiago del Estero, 28 de Mayo de 2012.-

CARLOS E. MEDINA - Presidente  
AMELIA A. PEREZ - Tesorera  
N° 216.438 - e. 30 mayo - v. 01 junio -  
p. 50 - \$ 15,00.-

**CLUB ATLETICO  
RIVER PLATE  
Guampacha - Dpto. Guasayán  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria a  
Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club Atlético River Plate de Guampacha, Dpto. Guasayán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Junio a horas 11,00, en su sede Social. Para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Aprobación de Memoria y Balance de ejercicio vencido.  
2° - Elección de Comisión Directiva, Comisión Revisora de cuentas.  
3° - Elección de dos socios para refrendar el Acta.-

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

DOROTEO CAMUS - Presidente  
 LUIS O. GONZALEZ - Secretario  
 N° 216.424 - e. 30 mayo - v. 01 junio -  
 p. 60 - \$ 15,00.-

**BIBLIOTECA POPULAR  
 "Dr RAUL DARGOLTZ"  
 SANTIAGO DEL ESTERO  
 Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de La Biblioteca Popular "Dr. Raúl Dargoltz", sita en el Barrio CO.E.SA., comunica a sus Asociados que el día Sábado 02 de Junio a las 18 hs., se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Lectura de la Memoria Anual período 2011.

2° - Estado Patrimonial y Estado de Resultados período 2011.

3° - Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

4° - Informe de la Junta Fiscalizadora. Santiago del Estero, 30 de mayo de 2012.-

MYRNA OLGA ABDELNUR - Presidente

MARIA ESTELA VALDIVIA - Secretaria

N° 216.458 - e. 31 mayo - v. 01 junio -  
 p. 60 - Sin Cargo.-

**MOVIMIENTO DE  
 ACCION VECINAL**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

Modificación Art. 16° Carta Orgánica El Congreso Provincial del Partido Movimiento de Acción Vecinal, informa que en reunión extraordinaria del 24 de Mayo de 2012 se resolvió adecuar la Carta Orgánica partidaria a la Ley Nac. N° 24012 de Cupo Femenino modificando el Art. 16°, cuyo texto definitivo se transcribe: "La elección de candidatos a cargos públicos electorales nacionales será hecha conforme las provisiones contenidas en la Ley 26571 y en la Ley de Cupo Femenino N° 24012, como así también regirán las mismas pautas establecidas por esta última a las elecciones partidarias y distribución de cargos partidarios"

MANUEL LLARRULL - Presidente  
 N° 216.437 - e. 30 mayo - v.01 junio -

p. 100 - \$ 30,00.-

**AGUAS DE SANTIAGO**

Designación de Presidencia de la Comisión Fiscalizadora y Aclaratoria **DOMICILIO:** Con domicilio en calle Libertad 688 de esta ciudad.- Por acta de Comisión Fiscalizadora N° 164 de fecha 23/05/2011, protocolizada mediante Escritura N° 284, de fecha 23/05/2012, pasada ante la Escribana Carmen Venegas de Karam, adscripta al Registro N° 11 de esta ciudad se comunica la designación del **CP Pablo Fabián Waisberg** como Presidente de la Comisión Fiscalizadora.-

Santiago del Estero, 24 de Mayo de 2012.-

Ing. PAZ ZAVALIA SEBASTIAN - Gerente General

Dra. CARMEN V. DE KARAM - Abogada - Escribana

N° 216.398 - e. 28 mayo - v. 01 junio -  
 p. 60 - \$ 30,00.-

**MINISTERIO DE  
 EDUCACION  
 GOBIERNO DE  
 LA PROVINCIA**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**Licitación Pública N° 02/2011 -  
 INET**

**Organismo Licitante: Ministerio de Educación de la Provincia de Santiago del Estero**

**Objeto: Adquisición de 1 (un) Tractor nuevo destinado al Colegio Secundario "María Santísima" - Villa Robles - Dpto. Robles.**

**Presupuesto Oficial: \$ 104.000,00**

**Fecha de Apertura de sobres: 22 de Junio del 2012.-**

**Hora: 10,00 horas.**

**Lugar: Ministerio de Educación de la Prov. de Santiago del Estero - Absalón Rojas N° 572 - INET**

**Valor del Pliego: \$ 100,00.-**

**Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación de la Provincia de Santiago del Estero - Absalón Rojas 572 - Entrepiso - INET**

**Garantía de la Oferta: 5% del valor de la Oferta.-**

Santiago del Estero, 16 de mayo del 2012.-

CARLOS NESTOR ARGANARAZ - Subsecretario de Prensa y Difusión  
 e. 21 mayo - v. 02 junio -

**MUNICIPALIDAD DE  
 LA CAPITAL  
 SUBDIRECCION DE  
 COMPRAS, SUMINISTROS  
 Y BIENES PATRIMONIALES  
 LICITACION PUBLICA  
 N° 028/12**

**OBJETO: LLAMASE a Licitación Pública N° 028/12, Expediente N° 454- 4 -2012.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 158 "P", de fecha 08-05-12, Para la Obra de: "PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN CALLE INTI HUASI Y SAN LORENZO".**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 927.133,17.- Pesos Novecientos Veintisiete Mil Ciento Treinta y Tres con 17/100.-**

**DESTINO: Calles Barrio Sarmiento.- APERTURA: 19-06-12 - HORAS: 10,00.-**

**PLAZO DE ENTREGA: (60) - Sesenta Días Corridos.**

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 920,00.- Pesos Novecientos Veinte.-**

**LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.-**

**COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 18-06-12, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738.- Santiago del Estero, 30 de Mayo del 2012.-**

REINALDO JUGO - Subdirección de Compras y Suministros

N° 216.465 - e. 31 mayo - v. 04 junio -  
 p. 130 - \$ 37,50.-

**MUNICIPALIDAD DE  
 LA CAPITAL  
 SUBDIRECCION DE  
 COMPRAS, SUMINISTROS  
 Y BIENES PATRIMONIALES  
 LICITACION PUBLICA  
 N° 029/12**

**OBJETO: LLAMASE a Licitación**

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

**Pública N° 029/12, Expediente N° 319-1-2012.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 171 "C", de fecha 21-05-12, Para la Contratación del: "SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES, PARA LOS (2.500) - BENEFICIARIOS DEL PLAN HIGIENE".**  
**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 360.000,00.- Pesos Trescientos Sesenta Mil.-**

**DESTINO:** Personal Plan Higiene.-  
**APERTURA:** 21-06-12 - **HORAS:** 10,00.-  
**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 400,00.- Pesos Cuatrocientos.-  
**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.-  
**COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 19-06-12, en la Dirección de Compras, Suministros

y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738.- Santiago del Estero, 30 de Mayo del 2012.-  
 REINALDO JUGO - Subdirección de Compras y Suministros  
 N° 216.464 - e. 31 mayo - v. 04 junio - p. 130 - \$ 37,50.-

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL  
 PARA PROFESIONALES DE  
 SANTIAGO DEL ESTERO**

Santiago del Estero, 23 de mayo de 2.012.-

**RESOLUCION N° 949/12(D)**

**VISTO:** Las renunciaciones a los cargos de Miembros del Directorio del I.S.S.P.S.E. presentadas por el Lic. Hugo Roberto Ortiz, D.N.I. N° 17.934.979, por el Dr. Jose Luis Romero (Odontólogo), D.N.I. N° 16.439.420, y el Dr. Jorge Fernando Lissi, D.N.I.N° 8.787.769, y lo dispuesto por el art.5°) del Reglamento Interno del Directorio del I.S.S.P.S.E., y la Res.N°921/12(D), y:

**CONSIDERANDO:**

Que el Lic. Hugo Roberto Ortiz, efectuó su presentación en fecha 17 de abril de 2.012, fundamentando su decisión en razones de responsabilidades personales y profesionales asumidas con anterioridad, que le impedían continuar en el desempeño del cargo con la responsabilidad que el mismo exige. Dicha presentación fue incorporada para su tratamiento en el punto VII) Notas Ingresadas del Orden del Día de la reunión del Cuerpo celebrada el día 8 de mayo del presente año; habiendo el Cuerpo por unanimidad aceptado la renuncia presentada.

Que el Dr. Jose Luis Romero (Odontólogo), efectuó su presentación en fecha 21 de mayo de 2.012, y que dicha presentación fue incorporada para su tratamiento en el punto VI) del Orden del Día de la reunión del Cuerpo celebrada el día 22 de mayo del presente año. Fundamentando su decisión en razones de índole particulares y personales que le impedían cumplir con las obligaciones que demanda el desempeño del cargo.

Que al ser consultado el Dr. Jorge Fernando Lissi, respecto de la posibilidad de asumir como Miembro Titular del Directorio, respondió que le sería imposible asumir tal responsabilidad por razones profesionales, por lo que decidió presentar su renuncia al cargo de Vocal Suplente del Directorio en fecha 22 de mayo de 2.012. Presentación que fue incorporada para su tratamiento en el punto VI) del Orden del Día de la reunión del Cuerpo celebrada el día 22 de mayo del presente año

Que por ello, el Cuerpo en la mencionada reunión al tratar el punto referido, por unanimidad aceptó las renunciaciones presentadas por el Dr. Jose Luis Romero (Odontólogo), y el Dr. Jorge Fernando Lissi (Bioquímico), a los cargos de 1° Vocal y de Vocal Suplente del Directorio del I.S.S.P.S.E., respectivamente, agradeciendo los servicios desinteresadamente brindados a la institución por los mencionados profesionales.

Por ello y las facultades otorgadas por la Ley N° 6.590

**EL DIRECTORIO DEL  
 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL  
 PARA PROFESIONALES DE  
 SANTIAGO DEL ESTERO**

**RESUELVE:**

**Art.1)** - Aceptar la renuncia al cargo de Vocal Suplente del Directorio del I.S.S.P.S.E. presentada por el Lic. Lic. Hugo Roberto Ortiz, D.N.I. N° 17.934.979, a partir del día 17 de abril del año 2.012; agradeciendo los servicios por el brindados

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

desinteresadamente a la institución.

**Art. 2)** - Aceptar la renuncia al cargo de Vocal 1° del Directorio del I.S.S.P.S.E. presentada por el Dr. Jose Luis Romero (Odontólogo), D.N.I. N°16.439.420, a partir del día 21 de mayo del año 2.002; agradeciendo los servicios por el brindados desinteresadamente a la institución.

**Art. 3)** - Aceptar la renuncia al cargo de Vocal Suplente del Directorio del I.S.S.P.S.E. presentada por el Dr. Jorge Fernando Lissi, D.N.I.N° 8.787.769, a partir del día 22 de mayo del año 2.012; agradeciendo los servicios por el brindados desinteresadamente a la institución.

**Art. 4)** - Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.

**Lic. Ricardo Monti Nazha**

Secretario del Directorio  
del I.S.S.P.S.E.

**Dra. Marta Elena Paiola**

Presidente del Directorio  
del I.S.S.P.S.E.

N° 216.459 - e. 31 mayo - v. 01 junio - p. 420 - \$ 100.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL  
PARA PROFESIONALES DE  
SANTIAGO DEL ESTERO**

Santiago del Estero, 23 de mayo de 2.012.-

**RESOLUCION N°950/12(D)**

**VISTO:** Lo dispuesto por las Rnes. N°921/12(D) y N° 949/12(D), y lo dispuesto por el art.5) -3° párrafo- del Reglamento Interno de Funcionamiento del Directorio, y:

**CONSIDERANDO:**

Que de lo dispuesto por la Res.N°921/12(D), la cuál establecía la constitución del Directorio a partir de la fecha 23 de marzo del año 2.012, y lo resuelto por el art.2°) de la Res.N°949/12(D), de fecha 23 de mayo, mediante el cuál es aceptada la renuncia al cargo presentada por quién desempeñaba el cargo de Vocal 1° del Cuerpo, Dr. Jose Luis Romero (Odontólogo) D.N.I. N°16.439.420; surge la necesidad de realizar la nueva distribución de cargos del Directorio del I.S.S.P.S.E., de conformidad a lo establecido en el art.5°) del Reglamento Interno del Directorio.

Que para ello también debe tenerse en cuenta lo dispuesto por los artículos 1°) y 3°) de la Res.N°949/12(D), mediante los cuales les fué aceptada las renunciaciones presentadas por los Miembros Suplentes del Directorio, Lic. Hugo Roberto Ortiz (Psicólogo), D.N.I. N° 17.934.979, y Dr. Jorge Fernando Lissi (Bioquímico), D.N.I.N° 8.787.769.

Que conforme a lo dispuesto por el art.5°) del Reglamento Interno del Directorio, corresponde cubrir el cargo de Vocal 1° por quién desempeña el cargo de Vocal 2°. A su vez el cargo de Vocal 2°, debe ser cubierto por quien desempeña actualmente el cargo de Vocal 3°; y el de este, por el 1° Vocal Suplente.

Que además de ello corresponde producir el corrimiento de los cargos de los Vocales Suplentes del Directorio.

Que, por ello y las facultades otorgadas por la Ley N°6.590:

**EL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL  
PARA PROFESIONALES DE  
SANTIAGO DEL ESTERO**

**RESUELVE:**

**Art. 1)** A partir del día 23 de mayo del año 2.012, en virtud de lo dispuesto por el art.5) del Reglamento Interno del Directorio, el Cuerpo quedará constituido de la siguiente manera: Presidente: Dra. Marta Elena Paiola (Abogada), D.N.I. N°12.695.709; Vicepresidente: C.P. Jorge J. Teves D.N.I. N°7.912.572; Secretario: Lic. Ricardo A. Monti Nazha (Kinesiólogo), D.N.I.N°20.151.590; Prosecretario: Ing. Guillermo E. Avendaño D.N.I. N°11.957.390; Tesorero: Dr. Leandro Fernandez Salom (Médico Veterinario), D.N.I. N°8.627.702; Pro-Tesorerera: Dra. Ana María E. Catella (Bioquímica), D.N.I.N°11.833.776; Vocales Titulares: 1° Vocal: Dra. Virginia Dargoltz (Abogada), D.N.I. N°25.971.335; 2° Vocal: Lic. Silvia Graciela Peralta (Nutricionista), D.N.I. N°6.548.379; 3° Vocal: Farm. Sergio G. Ruiz, D.N.I. N°8.303.037; Vocal Suplente: Dr. Arturo A. Olmedo (Odontólogo), D.N.I. N°16.570.510.-

**Art. 2)** - Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.

**Lic. Ricardo Monti Nazha**

Secretario del Directorio  
del I.S.S.P.S.E.

**Dra. Marta Elena Paiola**

Presidente del Directorio  
del I.S.S.P.S.E.

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

N° 216.460 - e. 31 mayo - v. 01 junio - p. 320 - \$ 85.

## SECCION AVISOS DE HOY

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil Frías, Dra. Eva L. R. de Ortiz, autos: "**FREILLE LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO**"; **EXPTE. N° 16.784/2012**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por el causante, LUIS FREILLE, plazo 30 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría N° 2, 29 de Mayo del año 2012.-

Dra. MARIA SOLEDAD RAMOS - Secretaria 2.

N° 216.468 - e. 01 junio - v. 05 junio - p. 50 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil Frías, Dra. Eva L. R. de Ortiz, autos: "**OBAJ EDUARDO DANIEL s / SUCESION AB-INTESTATO**"; **EXPTE. N° 16.776/2012**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por el causante, EDUARDO DANIEL OBAJ, plazo 30 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría N° 2, 29 de Mayo del año 2012.-

Dra. MARIA SOLEDAD RAMOS - Secretaria 2.

N° 216.467 - e. 01 junio - v. 05 junio - p. 50 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

La Sra. Juez Civil y Comercial de Añatuya, en autos caratulados "**SEGURA JUAN JOSE Y CLARA ROSA GOMEZ s/SUCESION AB-INTESTATO**", cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes JUAN JOSE SEGURA Y CLARA ROSA GOMEZ DE SEGURA Y/O ROSA GOMEZ, para

que en el plazo de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 22 de Mayo de 2012.-

Dra. BLANCA M. JIMENEZ - Secretaria.

N° 216.476 - e. 01 junio - v. 05 junio - p. 60 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de Añatuya, Dra. Roxana del Valle Vera. Autos Caratulados: "**EXPTE. N° 24.794/09 - ROJAS ESTERGIPIO Y ROJAS AUGUSTO DE JESUS c/DEL CASTILLO ELIGIO RAMON Y/O SUS SUCESORES s/FILIACION PATERNA**". Cita y emplaza, a los SUCESORES y/o HEREDEROS DE ELIGIO RAMON DEL CASTILLO, para que dentro del término de CINCO DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que los represente. Secretaría, 22 de Mayo de 2012.-

Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaria.

N° 216.475 - e. 01 junio - v. 04 junio - p. 60 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

CITACION: El Juzgado en lo Civil y Comercial de 3° Nominación de esta Ciudad, en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ, ANGEL SIMON Y ALTAMIRANDA, DELICIA s/SUCESION AB-INTESTATO**"; (**EXPTE. N° 432.070 Año 2010**), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes DELICIA ALTAMIRANDA y ANGEL SIMON RODRIGUEZ y/o ANGEL RODRIGUEZ, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría 2°, 29 de Mayo del año

2012.-

Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria.

N° 216.472 - e. 01 junio - v. 04 junio - p. 50 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

En los autos caratulados **Expte. N° 447973. "CASTILLO SEGUNDA PRIMITIVA s/SUCESION AB-INTESTATO"** que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de Sexta Nominación se ha dispuesto notificar lo siguiente: Santiago del Estero, 04 de Abril de 2012. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de Treinta Días posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos.

Fdo: Dr. Hernández Arrulfo Horacio, Juez. Dra. María Cristina Zaiek.

Santiago del Estero, 29 de Mayo de 2012.-

Dra. MARY CRISTINA ZAIK - Secretaria

N° 216.483 - e. 01 junio - v. 05 junio - p. 60 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juez en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación. En autos: "**VELIZ DE NAVARRETE FRANCISCA CORINA Y NAVARRETE ATANASION MERCEDES s/SUCESION AB-INTESTATO**", cita y emplaza término treinta días, a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 29 de Mayo de 2012.-

Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria.

N° 216.469 - e. 01 junio - v. 05 junio - p. 50 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

El Sr. Juez Juzgado Civil y Comercial de 3° Nom., de Santiago del Estero, Dr. Federico J. Argibay Berdaguer, Secretaría a cargo de Dra. Delcia Mujica Paz, en autos "**SILVA, JUAN LORENZO y YAÑEZ, CESARINA ROSA s / SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° 468.373), cita y emplaza por Treinta Días a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por JUAN LORENZO SILVA Y CESARINA ROSA YAÑEZ, para que comparezcan y los hagan valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.-  
Secretaría, 10 de mayo de 2012.-  
Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria  
N° 216.479 - e. 01 junio - v. 05 junio - p. 80 - \$ 30,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de Añatuya, Dra. Roxana del Valle Vera. Autos caratulados: "**Expte. N° 26.439 - VIEYRA PIO GONZAGA s/SUCESION AB-INTESTATO**", cita y emplaza, por el término de Treinta Días a herederos y acreedores del extinto VIEYRA PIO GONZAGA, bajo apercibimiento de Ley.-  
Secretaría, 23 de mayo del 2012.-  
Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria  
N° 216.477 - e. 01 junio - v. 05 junio - p. 50 - \$ 15,00.-

**EDICTO PRESCRIPCION**

Juzgado Civil y Comercial de La Banda, autos: "**LEDESMA HUMBERTO REYNE c/CARABAJAL CLEMENTINA s / P R E S C R I P C I O N ADQUISITIVA**", notifica sentencia: "La Banda, 8 de Mayo de 2012. -  
Y VISTOS:..... Y  
CONSIDERANDO:.....

**RESUELVO:**

HACER LUGAR demanda y en su mérito DECLARAR que los actores HUMBERTO REYNE LEDESMA y BASILIA ALMARAZ, han Adquirido

dominio por Prescripción Adquisitiva Veinteañal inmueble identificado: Fracción parte San Ramón, Distrito Rincón, Dpto. Banda, formado Polígono A-B-C-D-A, cuenta con medidas y linderos: Línea A-B 259,60 m, linda calle 25 de Mayo Prolongación; línea B-C 167,40 m, linda con Roque Martínez canal de riego de por medio; línea D-A 114,70 m, linda con calle Alegre; conforme superficie 3 has. 57 as. 76,23 cas.  
Fdo.: Dr. Alvaro Mansilla, Juez. Ante mí: Dra. Lila Perracini, Secretaria. Secretaría, 23 de Mayo del año 2012.-  
Dra. LILA PERRACINI DE GAONA - Secretaria.  
N° 216.470 - e. 01 junio - v. 04 junio - p. 140 - \$ 30,00.-

**ASOCIACION DE  
FOMENTO VECINAL  
"SAN AGUSTIN"  
CAPITAL  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria a**

**Asamblea General Extraordinaria**  
La Comisión Directiva de la "ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL SAN AGUSTIN CAPITAL", convoca a Asamblea General Ordinaria 20 horas, y Extraordinaria 21 horas, para el 11 (once) de Junio del año en curso, con treinta minutos de tolerancia para cada una, en el local ubicado en Mza. 3, Lote 10, Borges Ira. Ampliación, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA****ASAMBLEA ORDINARIA**

1. - Lectura del Acta anterior.
2. - 2 Socios para refrendar el Acta,
3. - Memoria y Balance.

**ORDEN DEL DIA****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

1. - 2 Socios para refrendar el Acta,
2. - Autorizar a gestionar trámites en CPV (Consejo Provincial de Vialidad).  
ROGER A. IBARRA - Presidente.  
N° 216.487 - e. 01 junio - v. 01 junio - p. 70 - \$ 15,00.-

**"SOCIEDAD RURAL  
ZONAL DE FRIAS"**

- Frías -

**SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea General Ordinaria**

La "SOCIEDAD RURAL ZONAL DE FRIAS", convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Junio de 2012 a las 21,00 horas, en su Sede Social, sito en calle Mendoza N° 150 de la Ciudad de Frías, Santiago del Estero.

**ORDEN DEL DIA**

1. - Lectura y Aprobación del Acta anterior y designación de (2) dos Socios para firmar el Acta del día, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. - Consideración y Aprobación del Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. - Considerar la Memoria de lo actuado en el período vencido.
4. - Elección de Miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
5. - Considerar asuntos varios.  
Frías S.E., 28 de Mayo de 2012.-  
CARLOS A. MONTI - Presidente.  
ALEJANDRO STOPPA - Secretario.  
N° 216.474 - e. 01 junio - v. 04 junio - p. 60 - \$ 15,00.-

**"MUTUAL****SANTIAGO MANTA"****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la "MUTUAL SANTIAGO MANTA", Matrícula Nacinal N° 157, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05 del mes de Julio de 2012 a las 10 horas, en el domicilio sito en Avellaneda 157, 1° Piso - Of. 37-39, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) - Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
- 2) - Razones por las que se convoca fuera de término.

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

3) - Consideración de Balance General, Inventario, Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes a los Ejercicios cerrados el 31/12/2011.

4) - Actualización del valor de la Cuota Social.

JULIO C. PIATTI - Presidente.

RAUL A. FEMAYOR - Secretario.

MARIO ALEJANDRO ZANNI - Tesorero.

N° 216.471 - e. 01 junio - v. 01 junio - p. 85 - \$ 22,50.-

**ASOCIACION CIVIL  
"BARRIO OESTE CAPITAL"  
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a**

**Asamblea General Extraordinaria**  
Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria el día 15 de Junio del 2012, a las 22:00 horas, con 30 minutos de tolerancia, en la sede social sito en calle Congreso N° 527, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Designación de dos socios para firmar el Acta.

2° - Elección de autoridades titulares.  
MIGUEL ANGEL OVEJERO - Presidente

N° 216.486 - e. 01 junio - v. 01 junio - p. 50 - \$ 15,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE  
FOMENTO VECINAL**

**Y CULTURAL  
25 DE MAYO**

**- La Banda -**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a**

**Asamblea General Extraordinaria**  
Convócase a los Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de Junio del Cte. año a las 21 hs., con 30 minutos de tolerancia en la sede social sito en Mza. 33 Lote 12 Ampliación 25 de Mayo La Banda. Para tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Celebración de Asamblea fuera de término estatutario.

2° - Elección de 2 socios para firmar el Acta.

3° - Memoria y Balance 2010/2011.

4° - Renovación de autoridades.

ESTEBAN QUIROGA - Presidente  
N° 216.485 - e. 01 junio - v. 04 junio - p. 65 - \$ 15,00.-

**CONSORCIO DE  
PROPIETARIOS DEL  
B° PRIVADO  
EL BOSQUE  
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a**

**Asamblea Ordinaria**

El Consejo de Administración del Consorcio de Propietarios del Barrio Privado El Bosque, convoca a los propietarios para el día 18 de junio de 2012 a las 21 hs., a Asamblea Ordinaria a realizarse en el domicilio del Sr. Angel Nassif (lote 8) del Barrio Privado El Bosque. Se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Designación de dos propietarios para que firmen el acta.

2° - Renovación de Autoridades.

3° - Constitución de Expensas Extraordinarias.

4° - Información de Situación Financiera del Consorcio.

**NOTA:** En caso de no contar con el quórum necesario, la asamblea se realizará 30 minutos más tarde con los vecinos presentes.

HECTOR CARLOS FATTOR - Presidente

MIGUEL ANGEL SIUFI - Secretario.  
N° 216.481 - e. 01 junio - v. 01 junio - p. 80 - \$ 22,50.-

**ASOCIACION CIVIL  
Y VECINAL**

**RAICES**

**- La Banda -**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a**

**Asamblea General Extraordinaria**  
La Comisión Directiva de la Asociación Civil y Vecinal Raíces comunica que la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria se realizará el día 15 de junio del 2012, a las 18:00 hs., con 30 minutos de tolerancia, en la sede social sito en la calle Avellaneda N° 1337 del

la ciudad de La Banda, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Elección de Autoridades Titulares.

2° - Designación de dos Socios para firma de acta.

Santiago del Estero, mayo de 2012.-

BARREIRO YESICA - Presidente  
N° 216.480 - e. 01 junio - v. 01 junio - p. 50 - \$ 15,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE  
FOMENTO COMUNAL  
BICENTENARIO**

**RINCON DEL VALLE**

**Monte Quemado - Dpto. Copo**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

De conformidad con lo estipulado en el Art. 19 del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Fomento Comunal Bicentenario Rincón del Valle convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 08 de Junio de 2012 en la sede legal localidad de Monte Quemado, Departamento Copo a las 20,00 hs., con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Asamblea fuera de término estatutario Balance vencido.

2° - Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31/12/2011.

3° - Designación de 2 asociados para refrendar el Acta.

ALBERTO CORIA - Presidente  
N° 216.478 - e. 01 junio - v. 01 junio - p. 75 - \$ 15,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA**

**EDICTO CITACION**

Juez de Paz Letrado de Segunda Nominación: cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GARCIA RAMON ANGEL DEL VALLE** para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 19 de Abril del 2012.-

Dra. MARIA TORRES B. DE

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

SANTUCHO - Secretaria  
N° 216.484 - e. 01 junio - v. 05 junio -  
p. 50 - \$ 15,00.-

**MARIO CESCA S.A.**  
**SANTIAGO DEL ESTERO**  
**CONSTITUCION DIRECTORIO**  
Se hace saber que de acuerdo a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria celebrada del 19 de Abril del año 2012, se designa como único Director de la firma **MARIO CESCA S.A.**, a la Contadora **Alicia Angélica Cesca**, DNI N° 12.695.139 y como Director Suplente al Señor **José Martín Cesca**, DNI N° 11.327.879, por el período 2012, 2013 y 2014 y por idéntico

período se designa como Síndico titular a la Contadora **Cecilia Maud** y a la Contadora **Zunilde Barrientos** como Síndico Suplente.  
C.P. ALICIA ANGELICA CESCA -  
Presidente Directorio  
N° 216.482 - e. 01 junio - v. 01 junio -  
p. 60 - \$ 15,00.-

**CONSEJO GENERAL DE EDUCACION**  
**"CITACION DE PERSONAL"**  
La Instructora Sumariante de la Dirección General de Nivel Superior, Cita al Profesor Juan Héctor del Valle Herrera, DNI N° 16.741.248 a los fines de Prestar Declaración Testimonial en

la causa que se tramita por Expte. N° 230/78/2009, para el día 06 de Junio de 2012 a horas 10:00 en el despacho constituido a tal efecto, sito en calle Pellegrini N° 345 - altos Dirección General de Nivel Superior de la Ciudad Capital de Santiago del Estero. Conste.- Fdo. Instructora Sumariante Prof. María Rosario Aguirre, APTD de la DGNS.  
Santiago del Estero, 29 de Mayo de 2012.-  
Lic. MARCELA MENINI de BARCHINI - Presidente  
e. 01 junio - v. 07 junio -

MINISTERIO DE ECONOMIA  
RESOLUCIONES MINISTERIALES/2011

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

SERIE "B" N° 2210/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 19 DE DICIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 1403-25-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita transferencias de créditos presupuestarios asignados a distintos Programas de su Jurisdicción, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará: A) En el Programa 01: "Acciones Centrales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos", el incremento del crédito correspondiente a las Partidas Principales: 1) Combustibles y Lubricantes, 2) Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios y 3) Otros Servicios Varios, B) En el Programa 15: "Obras de Mejoramiento Urbano", disponer del crédito necesario para la ejecución de la Obra: "Obras de Mejoramiento Urbano Pampa de Los Guanacos, Sachayoj, Los Pirpintos" y C) En el Programa 22: "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares", contar con el crédito suficiente para la realización de la Obra: "Escuela N° 492 - Añatuya";

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino José Cambrini

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

SERIE "B" N° 2211/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 19 DE DICIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 6003-43-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita transferencias de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos del citado Organismo,

**AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"**

de la Obra: "Construcción de Alto Nivel en Avenida de Circunvalación de la Ciudad de Santiago del Estero sobre Avenida Lugones y Avenida Colón - Departamento Capital";

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino José Cambrini

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**

SERIE "B" N° 2213/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 19 DE DICIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 2603-29-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita transferencia interna de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de la Energía de la Provincia, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará al citado Organismo disponer del crédito necesario para la ejecución de la Obra: "Mantenimiento de Equipos Fotovoltaicos del Plan PERMER";

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino José Cambrini

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**

SERIE "B" N° 2224/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 20 DE DICIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 39232-33-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y Desarrollo Social solicita modificación interna de créditos presupuestarios asignados al Programa 13 - "Medicina Preventiva y Promoción de la Salud", Subprograma 09 - "Lucha Provincial Antituberculosa", correspondiente a los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales", financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a dicha Dependencia, la adecuación de los créditos a sus actuales exigencias operativas;

Que la modificación presupuestaria expuesta precedentemente, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Salud y Desarrollo

**AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"**

Social.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Luis César Martínez

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**

SERIE "B" N° 2236/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 21 DE DICIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 170-93-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía, solicita en el Programa 17: "Desarrollo Informático en la Administración Pública Provincial", U.E.: Dirección General de Informática, incremento de crédito presupuestario en la Partida Parcial 131: "Retribuciones Extraordinarias", perteneciente al Inciso: "Personal", financiado con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido, permitirá al personal del citado Organismo, realizar tareas fuera del horario normal de trabajo;

Que lo peticionado, no implica incremento en el total de Recursos y Gastos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en dicho Ministerio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Panilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**

SERIE "B" N° 2239/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 21 DE DICIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 3021-28-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía solicita en el Programa 16 - "Confección, Conservación y Actualización del Catastro Provincial", U.E.: Dirección General de Catastro, creación y asignación de crédito presupuestario de la Partida Parcial: 432 - "Equipo de Transporte, Tracción y Elevación", financiada con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido, permitirá a dicha Dirección General, la adquisición de 2 (dos) vehículos automotor tipo Pick Up. Doble Cabina (4x4), necesarios para traslado de personal del Organismo, afectados a realizar trabajos de relevamiento en distintas ciudades de la Provincia;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en dicha Jurisdicción;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

**RESOLUCION MINISTERIAL**

SERIE "B" N° 2242/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 21 DE DICIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 701-15-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que Ministerio de Economía, solicita en el Programa 13: "Centralización de Recursos y Valores y Ejecución de Ordenes de Pago", U.E.: Tesorería General de la Provincia, modificación interna de créditos presupuestarios entre Partidas Parciales pertenecientes al Inciso: "Bienes de Consumo", financiadas con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido, posibilitará el normal funcionamiento operativo del citado Organismo;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Recursos y Gastos para el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.010 del Presupuesto General

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

de la Administración Pública Provincial, - Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

RESOLUCION MINISTERIAL

SERIE "B" N° 2247/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 21 DE DICIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 120-C114-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación solicita se realicen transferencias internas de créditos presupuestarios en el Programa 12: "Fortalecimiento de la Educación de Gestión Privada", cuya unidad ejecutora es el Servicio Provincial de Enseñanza Privada, con financiamiento Recursos Tesoro General de la Provincia, a los efectos de posibilitar la atención de las actuales necesidades operativas;

Que, lo peticionado no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el Presupuesto en vigencia;

Que, la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por la Señora Ministro de Educación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

Dra. María Fernanda Gómez Macedo

PLANILLA ANEXA III , QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 120-C 114-2011

JUR OBRA	PROG. PARTIDA	SUBPROG. FINANC.	PROY.	ACT./ CONCEPTO	IMPORTE	
16						
12						
00						
00						
01						
351						
10						
Servicios Comerciales y Financieros Varios						
-6.000						
	12	00	00	01	371	10 Pasajes y Viáticos -4.000
	12	00	00	01	299	10 Otros Bienes de Consumo Varios
2.000						
	12	00	00	01	399	10 Otros Servicios Varios 9.000
	12	00	00	01	261	10 Productos Minerales No Metálicos Varios
-1.000						

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

SERIE "B" N° 2254/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 22 DE DICIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 60-23-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria General de la Gobernación solicita en el Programa 17, U.E.: Dirección General de Personal, transferencias internas

**AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"**

de créditos presupuestarios, entre distintas Partidas Parciales, financiadas con Recursos Tesoro General de la Provincia;  
Que lo requerido, posibilitará adecuar dichos créditos a las actuales exigencias operativas del citado Organismo;  
Que en consecuencia, es necesario implementar las modificaciones presupuestarias pertinentes, sin que ello implique incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio;  
Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;  
Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Matilde O' Mill

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**

SERIE "B" N° 2259/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 22 DE DICIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 167-90-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita transferencias internas de créditos presupuestarios, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia, correspondientes a distintas Partidas Parciales de los Incisos: "Gastos en Personal" y "Bienes de Uso", del Programa: 21 - "Promoción de Espectáculos Artísticos", U.E.: Dirección del Teatro 25 de Mayo;

Que lo requerido, posibilitará a dicha Dirección contar con créditos presupuestarios suficientes, para afrontar gastos en concepto de Horas Extraordinarias que efectúe el Personal;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

Sr. Elías Miguel Suárez

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**

SERIE "B" N° 2263/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 22 DE DICIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 151-117-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que Defensoría del Pueblo solicita en su Programa 11 - "Protección de los Derechos, Garantías e Intereses de los Ciudadanos", transferencias internas de créditos presupuestarios entre los Incisos: 200 - "Bienes de Consumo" y 300 - "Servicios No Personales", financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia,

Que requerido, permitirá adecuar los citados créditos, para el normal funcionamiento operativo del Organismo;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos para el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Jefe de Gabinete.

**AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"**

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara  
Sr. Elías Miguel Suárez

RESOLUCION MINISTERIAL

SERIE "B" N° 2266/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 23 DE DICIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 3997-107-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y Desarrollo Social solicita transferencia interna de créditos presupuestarios entre diferentes Partidas Parciales pertenecientes al Programa 11 - "Prevención, Promoción, Protección, Recuperación y Rehabilitación de la Salud Infantil", financiado con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará contar con crédito necesario para el normal desenvolvimiento de las actividades operativas que competen a ese Centro de Salud;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Resolución.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Salud y Desarrollo Social.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara  
Dr. Luis César Martínez

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

SERIE "B" N° 2267/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 23 DE DICIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 39391-33-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y Desarrollo Social solicita modificación de créditos presupuestarios asignados al Programa 11 - "Acciones Centrales de la Subsecretaría de Salud Pública", Actividad 15 - "Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud - Remediar + Redes", correspondientes a los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales", financiados con el Recurso Afectado (17294 - Programa de Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud REMEDIAR + REDES);

Que lo requerido precedentemente, permitirá a dicha Subsecretaría, la adecuación de créditos, a sus actuales exigencias operativas;

Que la modificación presupuestaria expuesta precedentemente, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Salud y Desarrollo Social.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara  
Dr. Luis César Martínez

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

SERIE "B" N° 2269/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 27 DE DICIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 4183-16-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía solicita en el Programa 14: "Recaudación de Impuestos Provinciales", U.E.: Dirección General de

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Rentas, incremento de créditos presupuestarios en diversas Partidas Parciales pertenecientes a los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Bienes de Uso", financiadas con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido, permitirá el normal funcionamiento operativo del citado Organismo;

Que lo peticionado, no implica incremento en el total de Recursos y Gastos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en dicho Ministerio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Panilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL

SERIE "B" N° 2271/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 27 DE DICIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 4.193-27-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita rectificación de la denominación de la Obra N° 77, correspondiente al Proyecto 09: "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares de Nivel Preprimario y Primario - Zona Sur - Este", correspondiente al Programa 22, cuya Unidad Ejecutora es la Dirección General de Arquitectura;

Que la modificación presupuestaria solicitada no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.010 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase, en la Jurisdicción 17 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Programa 22: "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares", Proyecto N° 09: "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares de Nivel Preprimario y Primario - Zona Sur - Este", la denominación de la Obra N° 77, quedando asignada como "Escuela N° 57 - Amancio Alcorta - Localidad Herrera - Departamento Avellaneda.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino José Cambrini

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL

SERIE "B" N° 2280/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 27 DE DICIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 1798-031C-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría del Agua, solicita transferencias de créditos presupuestarios asignados a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en el citado Organismo: A) El aumento del crédito correspondiente a la Partida Principal: "Pasajes y Viáticos" y B) Disponer del crédito necesario para la ejecución de las Obras: 1 - "Perforación y Obras Complementarias en Campo del Prado", 2 - "Sección Camiones y Tanques" y 3 - "Remodelación y Mantenimiento del Canal de Dios Tramo Obra de Toma - Pampa de Los Guanacos";

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

**AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"**

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Secretario del Agua.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

C.P.N. Atilio Chara

Ing. Abel Enrique Tevez

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**

SERIE "B" N° 2281/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 27 DE DICIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 1159-142-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría del Agua, solicita transferencias de créditos presupuestarios asignados a su Programa 01: "Acciones Centrales de la Secretaría del Agua", financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en el citado Programa: A) El aumento del crédito correspondiente a las Partidas Principales: 1 - Retribuciones Extraordinarias, 2 - Contribuciones Patronales para Jubilación, 3 - Aporte Patronal para Obra Social y 4 - Equipos de Oficina y Muebles y B) La creación de la Partida Principal: "Alquiler de Vehículos, Maquinaria y Equipo", lo cual resulta necesario para su normal funcionamiento operativo;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor

ARTICULO

3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

C.P.N. Atilio Chara

Ing. Abel Enrique Tevez

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**

SERIE "B" N° 2282/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 27 DE DICIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 1518-12-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras solicita transferencia de créditos presupuestarios, entre Partidas Parciales de los Incisos: "Transferencias" y "Activos Financieros", correspondientes a distintos Programas de su Jurisdicción, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, obedece a la necesidad de contar con las asignaciones presupuestarias necesarias, a fin de posibilitar a dicho Ministerio, el financiamiento de sus acciones previstas para el presente Ejercicio;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

Ing. Luis Fernando Gelid

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**

**AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"**

SERIE "B" N° 2283/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 27 DE DICIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 2680-29-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita transferencia interna de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de la Energía de la Provincia, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará al citado Organismo disponer del crédito necesario para la ejecución de la Obra: "Apoyo Logístico";

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino José Cambrini

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

SERIE "B" N° 2284/2011

SANTIAGO DEL ESTERO, 27 DE DICIEMBRE DE 2011.-

VISTO: El Expediente N° 3.506-27-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita la rectificación de la denominación de la Obra N° 95, correspondiente al Proyecto 02: "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares de Nivel Preprimario y Primario - Zona Centro-Oeste" correspondiente al Programa 22, cuya Unidad Ejecutora es la Dirección General de Arquitectura;

Que la modificación presupuestaria solicitada no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.010 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase, en la Jurisdicción 17 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Programa 22: "Contribución, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares", Proyecto N° 02: "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares de Nivel Preprimario y Primario - Zona Centro - Oeste", la denominación de la Obra N° 95, quedando asignada como "Escuela N° 9" - Localidad El Simbolar - Departamento Banda.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETÍN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara